

HOOD, R. y SPARKS, R.: «Problemas clave en criminología». Ed. Guadarrama. Madrid, 1970; 255 págs.

Tratan los autores ocho problemas criminológicos, que consideran de gran interés, dedicando un capítulo a cada uno de ellos. Estos problemas son:

Proporción de delitos ocultos.—Se estudia aquí la cifra negra de la criminalidad, que tanta importancia tiene y tan difícil es conseguir aproximaciones para conocer la realidad criminal. Se presentan las técnicas modernas utilizadas por la criminología —sistema de autodenuncia y examen de las víctimas—, así como los resultados obtenidos; se recogen algunas opiniones de autores extranjeros, que dan como resultado: En Inglaterra, los crímenes graves registrados oscilan entre el 15 y el 25 por 100; en Holanda, solamente se conocen al 0,4 por 100 de los abortos y el 20 por 100 de los robos; en Estados Unidos se conocen nada más que un tercio de los robos y las tres cuartas partes de las violaciones; en relación con los abortos, los ingleses solamente conocían un caso de cada 200 a 400, antes de la Ley reguladora del aborto. También se recogen los motivos fundamentales por los que no se denuncian los crímenes.

España tampoco escapa, como ningún país, al problema de la cifra negra de la criminalidad, que nosotros dividimos en dos grupos: Cifra oscura, en la que recogemos aquellos delitos que se podían haber reflejado en las estadísticas, y criminalidad oculta, donde se recogen aquellos delitos que solamente conoce el autor de los mismos. Consideramos como cifra probable, entre delitos conocidos y los cometidos, la siguiente: En sustracción de vehículos, prácticamente se conocen todos, en homicidios la relación es de 1 a 1,5, en abortos la relación es de 1 a 1.000, infanticidio 1 a 4, impudicia contra natura 1 a 8.000 ó 10.000, hurto 1 a 20, robo 1 a 1,5, estafa 1 a 6.000 ó 9.000, incendio doloso, 1 a 50 (*).

Delinquentes oficiales y delinquentes ocultos.—Se hace preciso, dicen los autores, superar las limitaciones inherentes en todos los datos oficiales sobre la delincuencia juvenil, a fin de poder determinar qué clase de delitos y delinquentes pueden aparecer por defecto o por exceso. Se calcula que en Estados Unidos e Inglaterra, a la edad de dieciocho años, de un 10 a un 20 por 100 de la población masculina ha sido condenada judicialmente por algún delito, lo cual supone solamente alrededor de la cuarta parte de la criminalidad real. Por cada mujer condenada lo son cinco o siete varones; la criminalidad es mayor en la clase baja que en la media y alta, los de esta clase social suelen cometer delitos de menor gravedad que los de las otras dos, siendo las malas relaciones familiares la causa más frecuente de la criminalidad juvenil; se presentan los problemas y ventajas del sistema de entrevistas, en relación con los resultados obtenidos. Se hace referencia a la importancia que tiene la discrecionalidad de la Policía en sus intervenciones, ya que a veces puede interpretar de forma errónea la realidad de un hecho, estimando que es delito donde no lo hay o viceversa; los criterios son diversos entre los distintos Cuerpos de Policía, parece que a menor preparación se hace mayor uso de la discrecionalidad.

Este tema se halla relacionado directamente con el anterior, pues depende

de la proporción de crímenes que se denuncian, de los autores que se detengan por los delitos denunciados, de los que se detengan sin que haya existido previa denuncia, de los autores que cometen más de un delito y de los que actúan en grupo y cometen uno solo.

Delincuencia subcultural y en banda.—Se hace una exposición de las teorías más importantes sobre la aparición de culturas delinquentes. Los habituales se suelen agrupar, ya que tienen una forma parecida de ver las cosas y de ahí la aparición de las bandas criminales; esta situación ha sido denominada por los sociólogos como la «subcultura delincente», en realidad, gran parte viene determinada por la unión de miembros de la clase baja. La inmensa mayoría de la actividad delictiva de los primeros años y en la adolescencia, se efectúa en grupo; según Shaw y Mckay, para Estados Unidos es casi del 90 por 100, según los Glueck, el 70 por 100, a resultados similares se llega en Alemania, Francia, Inglaterra y Escandinavia. El grupo más frecuente es el formado por dos y tres miembros, y conforme se hacen mayores tienden a actuar de forma individual, pero hasta los veinte años, más de la mitad tienen socios conocidos. La banda violenta se caracteriza por sus fluctuaciones, no teniendo un número definido de miembros, ni funciones específicas, ni un jefe determinado. Se considera la solidaridad del grupo, significado del jefe, formas de delincuencia, violencia empleada en sus delitos y la criminalidad en las clases baja y media.

En realidad, esos supuestos los encontramos, más o menos definidos, en nuestros grupos juveniles, con la salvedad de que la banda organizada se da de forma esporádica en España. Sus delitos son de menor gravedad, menos frecuentes, el jefe, cuando existe, no está tan definido; el grupo formado por dos o tres sujetos es el más frecuente, la subcultura es un factor importante en nuestra criminalidad... (*).

Clasificación de los crímenes y de los criminales.—Se centra esta parte de la obra en el estudio de la tipología criminal, admitiendo los autores que cualquier tipo de clasificación, cuyo resultado es una serie de grupos bien definidos y mutuamente exclusivos, es válida. Ante la gran divergencia existente entre los criminólogos, proponen una serie de requisitos que consideran indispensables en toda tipología para la investigación etiológica. Se hace una exposición de delinquentes y tipos de delito, clasificación según el comportamiento criminal y carreras homogéneas, que son poco frecuentes.

El estudio de las tipologías varía notablemente entre los autores, proponiendo esquemas diferentes y creando algunos tipos que, aunque teóricamente parecen buenos, resulta luego que no se dan en la realidad. Por todo ello, estimamos que nuestro estudio de la delincuencia española, basado en la tipología de Kretschmer, puede tener algún valor. En nuestra delincuencia juvenil, las carreras homogéneas son relativamente frecuentes, sobre todo en los delitos contra la propiedad (*).

Introducción al proceso de sentencia.—Se estudia la importancia que puede tener la decisión de los jueces en cuanto al castigo y tratamiento, siendo muy frecuente la disparidad de criterios para casos semejantes. Este tema se ha tratado poco por parte de los criminólogos, debido, especial-

mente, a que el modelo empleado es incompleto. Todos los estudios realizados al respecto presentan la expresión de «factor individual» de forma distinta, por lo que no existe un criterio uniforme ni en los trabajos, ni en los resultados. Algunos autores opinan que, especialmente en Estados Unidos, el partido político a que el juez pertenece juega un papel importante en el momento de dictar sentencia.

Este punto no nos sirve para formular un esquema entre nosotros, ya que se basa, especialmente, en el sistema de procedimiento anglosajón, muy diferente al nuestro; entre otras cosas, no existe en España las recomendaciones de los agentes auxiliares del tribunal, contenidas en informes sobre investigaciones previas a la sentencia y exámenes neuropsiquiátricos.

Eficacia de los castigos y tratamiento.—Se plantea aquí la cuestión del tratamiento penitenciario y su eficacia, especialmente en cuanto a la reincidencia. Los tribunales y centros de corrección parece que van confiando cada vez más en la opinión e investigaciones de los criminólogos; se considera la eficacia de la prevención general y la especial, y se exponen los problemas metodológicos de investigación sobre la prevención individual. El procedimiento que suelen seguir los autores es el estudio del delincuente durante el período que sigue al cumplimiento de la condena. La libertad vigilada puede ser tan eficaz como el tratamiento.

Hay un hecho cierto, el de que todos los sistemas penales de internamiento parece que han fracasado ante la reincidencia, y lo mismo ha sucedido con las penas; por ello, hay que meditar seriamente en la reforma de los mismos, utilizando sistemas nuevos. No disponemos en España de estudios sobre esta materia, por lo que no podemos dar conclusión alguna sobre la reincidencia y su relación con la pena y el tratamiento; solamente se puede afirmar que en los jóvenes es frecuente (*). En cuanto a la aportación criminológica sobre el estudio del delincuente, referida al tratamiento, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, está realizando una importante labor, a través de sus Equipos de Observación, en especial el de la Central de Observación Penitenciaria, como lo demuestra la reciente obra elaborada por este Centro, *Un sistema de trabajo en el estudio de la personalidad criminal*.

Influencia mutua entre el tipo de tratamiento y el tipo de delincuente.— Los estudios tratan de demostrar que un tratamiento puede ser válido para distinto tipo de delincuentes, así como éstos pueden responder de forma diferentes a un mismo tratamiento. Sin embargo, no se han conseguido todavía conclusiones serias sobre ambas posturas. Por otra parte, mientras son muchos los esquemas sobre tipologías de delincuentes, muy poco es lo que se ha hecho sobre tipología de tratamiento y, en general, sobre este problema criminológico; de todas formas algo se ha conseguido.

Si partimos de la base de que en todo delincuente hay algún rasgo que lo diferencia de los demás, se llegaría a la conclusión de que cada uno necesitaría un tratamiento especial. Sin embargo, como esto no es posible, habrá que buscar esquemas relativamente amplios, donde se pueda trabajar con grupos lo suficientemente numerosos como para poder obtener resultados aceptables. Téngase en cuenta que muchos grupos supone un gran

desembolso económico. Hay que buscar, además, el apoyo de algunos delinquentes que pueden tener, dentro del grupo, una eficacia importante, y en el tratamiento en libertad la colaboración de la sociedad en general. En todo caso hay que partir del conocimiento de la personalidad del autor.

El efecto de la pena en prisión.—Termina la obra con un planteamiento de la eficacia del tratamiento en prisión y su relación con la reincidencia. En principio retrasa, en no pocos casos, la reincidencia, mientras que en el sistema de libertad vigilada aquélla se produce, a veces, muy pronto. Tampoco se ha podido demostrar la ineficacia de los sistemas penitenciarios. Por último, se hace un estudio de la vida en las prisiones, experiencias en las mismas y conducta posterior de los reclusos.

Tal vez sería de interés ensayar el sistema de arrestos de fin de semana o privación de tiempo libre, que sería una forma intermedia entre la prisión y la libertad vigilada. Sobre estos tres sistemas, más un cuarto de plena libertad, estimamos que se basará todo el tratamiento para el futuro (*).

La obra está realizada a base de estudios llevados a cabo en Estados Unidos, Inglaterra y Países Escandinavos, también se recogen algunos resultados de otros países europeos. Se presta especial interés a la criminalidad juvenil.

De todas formas, los métodos utilizados —autodenuncia y examen de víctimas—, no suponen muchas garantías, pues, como recogen los propios autores, no siempre se puede conseguir la verdad. En España, el sistema de entrevistas, preguntando directamente a las personas por los delitos que han cometido y que no han sido descubiertos, sería un fracaso; algo más de éxito, tampoco mucho, sería el de encuestas escritas anónimas. En uno y otro caso sería difícil convencer a la persona consultada que los resultados son confidenciales y anónimos, sin ninguna repercusión en su contra; para estos temas, el español es todavía muy desconfiado.

Hay signos externos o conductas que, sin ser delictivas, pueden proporcionar a la policía datos que le lleven en algún caso, a determinar la conducta de un sujeto. De ahí que el uso de la discrecionalidad no resulte muchas veces arbitrario, como se pueda pensar por los profanos.

La obra nos demuestra que en criminología todavía queda mucho por hacer; unos estudios son insuficientes para sacar conclusiones y otros son contradictorios. Tal vez estos defectos se deban a que esta ciencia, no unificada, está intentando abarcar muchos problemas. Sin embargo, hay un tema que prácticamente es desconocido, nos referimos a la influencia que pueda ejercer la criminología en la política criminal.

ALFONSO SERRANO GÓMEZ

(*) Véase nuestra obra *Delincuencia juvenil en España. Estudio criminológico*. Madrid. 1970.